



RESOLUCIÓN O-Nº 0193 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido "Revolución Democrática", en el Registro de Partidos Políticos en la Región de Tarapacá.

SANTIAGO, 08 MAY 2019

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0221, de fecha 14 de octubre de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 20 del mismo mes y año;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Revolución Democrática", en la Región de Tarapacá, formulada con fecha 15 de marzo de 2019, por don Rodrigo Echeopar Kisic y doña Paula Poblete Maureira, Presidente y Secretaria General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0139 de fecha 19 de marzo de 2019;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Resolución O-Nº 317 de fecha 22 de agosto de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo Art. 69º de la Ley 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Revolución Democrática", en la Región de Tarapacá.



2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido "Revolución Democrática" en la región aludida, en la oportunidad legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

RVZ/ECP/EPC/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Presidenta partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Dirección Regional de Tarapacá
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

